

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	12
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00160 00
Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	YULI NATALIA OBANDO CARDONA
Demandado	CARLOS ANDRÉS BEDOYA VÉLEZ
Asunto	CORRIGE AUTO

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a *corregir* el auto de sustanciación N° 010 del 19 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el señor CARLOS ANDRES BEDOYA se entenderá notificado por conducta concluyente a partir del 20 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, por tanto, el término de traslado comenzará a correr el 26 del presente mes y año, es decir, vencidos los tres (3) días de que dispone el demandado para solicitar la reproducción de la demanda y los anexos, a voces del artículo 91, inc.2, del CGP, mismos que deberán ser enviados por parte de la secretaría del Despacho, al correo electrónico dispuesto por el apoderado.

Lo anterior por cuanto las fechas señaladas en el referido auto, tanto de notificación como de traslado de la demanda al demandado son erradas.

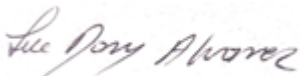
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 005 Fijado hoy 24 de ENERO de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6eefd5153ffb190dfa78bc74294df0078948ecad8c65ee09a3f16013de50661**

Documento generado en 23/01/2023 09:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>